RESOLUCIÓN NÚMERO 0212 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE CONVOCATORIA ESAL 005-2025

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Manizales a través de la secretaría de Desarrollo social adelantó el proceso de **CONVOCATORIA ESAL 005-2025** con el objeto de ***""AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"., para los CENTROS VIDA 1, 2 y 3.***

2. Que el presente proceso se fundamenta en el artículo 5 del Decreto Nacional número 092 de 2017 por medio del cual se refiere:

 ARTÍCULO 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. *L os convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

 Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

 Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

3. Que en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y del Decreto Municipal 0482 de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, la Secretaria de Deportes, definió los estudios y documentos previos, los cuales, junto con la invitación a las Entidades Sin Ánimo de Lucro, los cuales fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir del día 7 de febrero de 2025

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. Que el municipio cuenta con la disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **CONVOCATORIA ESAL 005-2025** y al efecto se encuentra constituida la apropiación presupuestal así:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4104008	29-01-3-11-01-305-034-15	Atención integral a personas mayores - Centros Vida	025	290025	$2.239.000.000
0	4103050	29-01-3-22-01-305-034-12	Atención integral a personas mayores –C. Vida RF Estampilla	025	290025	$38.161.470
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-13	Atención integral a personas mayores –C. Vida C. Gobernación	025	290025	$210.000.000
0	4104008	29-01-3-82-01-305-034-15	Atención integral a personas mayores –C. Vida RB Estampilla	025	290025	$1.044.806.000
0	4104008	29-01-3-82-01-305-034-14	Atención integral a personas mayores –C. Vida RB Estampilla	025	290025	$5.194.000
0	4104008	29-01-3-22-01-305-034-11	Atención integral a personas mayores – Centros Vida Estampilla	025	290025	$2.775.929.439

5. Que en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de invitación limitada a entidades sin Ánimo de Lucro.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, los cuales fueron debidamente resueltos, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II.

7. Que el día 04 de marzo de 2025, se publicaron las respuestas a las observaciones a la invitación pública ESAL-005-2025 e igualmente se publicó ADENDA número 1

8. Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas, se cumplió el día 06 de marzo de 2025 a las 08:00 a. m, término dentro del cual se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad
ESAL-005-2025	FUNDACOMUN
Fundación Coángel - Centro Vida	Fundación Coángel
esal-005-2025 fundacion abriendo caminos	Fundación Abriendo Caminos
ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES	UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR
CORP EJE CAFE	corporacion eje cafe
centros vida	fundacion accion sin fronteras
CENTRO VIDA MANIZALES	FUNDACIÓN SABISO
REDES DE SOLIDARIDAD -CENTROS VIDA 2026	Asociación Redes de Solidaridad
FUNDACION NEWMAN; PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA INVITACION PÚBLICA ESAL-005-2025	NEWMAN
ESAL-2025-CORPOSOCIAL	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA
Operación Centros Vida Geomiológicos - 2025	Centro Empresarial Educativo - CORFOCEMPED
FUNDACION MEGA VIDA CENTRO 1	FUNDACION MEGA VIDA
ESAL-005-2025 CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	CENTRO VERSALLES
ESAL 005-2024	FUNDACION IMPACTO RECREACIÒN
AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÒN DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES	FUNDACION HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA
OFERTA ESAL-005-2025	Fundacion Gota de Leche
IMPLEMENTACION DE CENTROS VIDA EN MANIZALES	MISION VERDE

9. Que la Ordenadora del gasto en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, mediante comunicación de designación integró el comité evaluador del proceso ESAL-005-2025, integró comité evaluador con funcionarios y contratistas, documento de designación publicado en el portal SECOP II.

10. Que el día doce (12) de marzo de 2025 se publicó a través de la plataforma SECOP II INFORME DE EVALUACIÓN respectivo otorgándose el término de traslado de un (1) día hábil para que los proponentes presentaran las subsanaciones y observaciones a que hubiere lugar conforme al siguiente resultado parcial:

#	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
1	FUNDACION MISION VERDE ONG	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3.		SUBSANAR
2	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3.		SUBSANAR

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3	FUNDACION HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
4	FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
5	CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
6	FUNDACION MEGA VIDA	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3	SE REQUIERE EXPLICACIONES	SUBSANAR
7	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
8	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
9	FUNDACIÓN NEWMAN	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
10	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3	SE REQUIERE EXPLICACIONES	SUBSANAR
11	FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL SABISO	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
12	FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
13	CORPORACIÓN EJE CAFÉ	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
14	UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
15	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS	CUMPLE	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR
16	FUNDACIÓN COÁNGEL	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3	SE REQUIERE EXPLICACIONES	SUBSANAR

17	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN, INNOVACIÓN, LIDERAZGO, DESARROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE - GILDED -	SUBSANAR	SUBSANAR	REMITIRSE A ANEXO 3		SUBSANAR

11. Que el comité evaluador, previo análisis de la gran cantidad de observaciones y las subsanaciones presentadas y recibidas y durante el término previsto, previas notificaciones de adendas al cronograma, se presenta resultado final en los siguientes términos:

#	OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	ORDEN AL QUE OPTÓ CENTRO VIDA	RESULTADO
1	FUNDACION MISION VERDE ONG	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	1	RECHAZADO
2	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	2,1	RECHAZADO
3	FUNDACION HOGAR DE LA DIVINA MISERICORDIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	2	RECHAZADO
4	FUNDACIÓN IMPACTO RECREACIÓN	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	2	RECHAZADO
5	CENTRO DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	3,2,1	RECHAZADO
6	FUNDACION MEGA VIDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	1	RECHAZADO
7	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	3,2,1	CUMPLE
8	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA CALIDAD DE VIDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	1	RECHAZADO
9	FUNDACIÓN NEWMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1,2	CUMPLE
10	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	2,1	RECHAZADO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

11	FUNDACION SERVICIO ALIMENTACION Y BIENESTAR SOCIAL SABISO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	2,3,1	RECHAZADO
12	FUNDACIÓN ACCIÓN SIN FRONTERAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	3,2,1	RECHAZADO
13	CORPORACIÓN EJE CAFÉ	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	2,1	RECHAZADO
14	UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	2,1,3	CUMPLE
15	FUNDACIÓN ABRIENDO CAMINOS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	1	RECHAZADO
16	FUNDACIÓN COÁNGEL	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	1,2	RECHAZADO
17	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN, INNOVACIÓN, LIDERAZGO, DESARROLLO, EMPRENDIMIENTO Y DEPORTE - GILDED -	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	2	RECHAZADO

12. Que conforme a la habilitación de tres (03) de los diecisiete (17) proponentes, se procedió a asignar puntaje y aplicar fórmula en los siguientes términos:

CENTRO VIDA 3

Orden de Elegibilidad	Proponente	Puntaje
1	CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED*	99

CENTRO VIDA 2*

Orden de Elegibilidad	Proponente	Puntaje
1	UNION TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR*	99
2	FUNDACIÓN NEWMAN	98,75

13. *Conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Invitación Pública ESAL-005-2025; *"(...) •Un proponente solo podrá resultar adjudicatario de un CENTRO VIDA, no obstante, podrán presentar propuesta para todos los CENTROS, si cuenta con la capacidad para la totalidad de los cupos. •Un proponente podrá ser adjudicatorio de más un CENTRO VIDA, si para los otros CENTROS VIDA no se reciben oferta o ninguna de las recibidas cumple con los requisitos (...)"* para la aplicación de la

fórmula para el CENTRO VIDA Nro. 2., no se tuvo en cuenta al oferente CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED por ya tener orden de elegibilidad en el CENTRO VIDA Nro. 3.

CENTRO VIDA 1 *

Orden de Elegibilidad	Proponente	Puntaje
1	FUNDACIÓN NEWMAN	99

*Conforme a lo establecido en el numeral 4 de la Invitación Pública ESAL-005-2025; *"(...) •Un proponente solo podrá resultar adjudicatario de un CENTRO VIDA, no obstante, podrán presentar propuesta para todos los CENTROS, si cuenta con la capacidad para la totalidad de los cupos. •Un proponente podrá ser adjudicatorio de más un CENTRO VIDA, si para los otros CENTROS VIDA no se reciben oferta o ninguna de las recibidas cumple con los requisitos (...)"* para la aplicación de la fórmula para el CENTRO VIDA Nro. 1., no se tuvo en cuenta al oferente CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO – CORPOCEMPED ni a la UNION TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR por ya tener orden de elegibilidad en el CENTRO VIDA Nro. 3 y Nro. 2.

14. Que en consecuencia, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, conforme a lo acá indicado, y dado el cumplimiento de REQUISITOS HABILITANTES(•EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: Ver anexo No. 1., EVALUACIÓN INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Ver Anexo No. 2., EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Ver Anexo No. 3) y conforme a los criterios de asignación de puntaje y su resultado final, EL COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA a la ordenadora del gasto ADJUDICAR los contratos que se desprendan conforme a CENTRO VIDA 1, CENTRO VIDA 2 y CENTRO VIDA 3, resultado del proceso de selección **ESAL-005-2025** a los proponentes identificados así:

CENTRO VIDA 1. Al proponente FUNDACION NEWMAN identificada con NIT número 900380791-1 y por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ($859.257.381 COP) de los cuales OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($823.233.925 COP), corresponde a los aportes del municipio de Manizales y TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($36.023.456 COP) serán aportados por la FUNDACION NEWMAN; contrato que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" para el CENTRO VIDA número 1.

CENTRO VIDA 2. A los integrantes del del proponente UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR; conformado por la FUNDACION HERMANO MAYOR COLOMBIA identificada con NIT número 901642059-7 con un porcentaje de participación de 20% y la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY identificada con NIT número 900274020-8) con un porcentaje de participación del 80%; Unión Temporal representada legalmente por el señor JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ y por un valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ($1.232.984.299 COP), de los cuales MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.179.401.843 COP), corresponde a los aportes del municipio de Manizales y CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($53.582.456 COP) serán aportados por la UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR; contrato que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" para el CENTRO VIDA número 2.

CENTRO VIDA 3. Al proponente CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED identificada con NIT número 811030647-5 y por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($3.856.777.313 COP) de los cuales TRES MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO MIL PESOS ($3.712.865.401 COP), corresponde a los aportes del municipio de Manizales y CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($143.911.912 COP) serán aportados por el CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED; contrato que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" para el CENTRO VIDA número 3.

15. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado de la **CONVOCATORIA ESAL 005-2025** la cual tiene por objeto a los siguientes proponentes:

"**CENTRO VIDA número 1.** Al proponente **FUNDACION NEWMAN** identificada con NIT número 900380791-1 por un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ($859.257.381 COP)** de los cuales **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($823.233.925 COP)**, corresponde a los aportes del municipio de Manizales y **TREINTA Y SEIS MILLONES VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($36.023.456 COP)** serán aportados por la FUNDACION NEWMAN; contrato que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" para el **CENTRO VIDA número. 1.**

CENTRO VIDA número 2. A los integrantes del del proponente **UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR**; conformado por la **FUNDACION HERMANO MAYOR COLOMBIA** identificada con NIT número 901642059-7 con un porcentaje de participación de 20% y la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY** identificada con NIT 900274020-8) con un porcentaje de participación del 80%; Unión Temporal representada legalmente por el señor JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ y por un valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES ($1.232.984.299 COP)**, de los cuales **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES**

CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.179.401.843 COP), corresponde a los aportes del municipio de Manizales y **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($53.582.456 COP)** serán aportados por la **UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR**; contrato que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" para el **CENTRO VIDA número 2.**

CENTRO ViDA número 3. Al proponente **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED** identificada con NIT número 811030647-5 y por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($3.856.777.313 COP)** de los cuales **TRES MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UNO MIL PESOS ($3.712.865.401 COP),** corresponde a los aportes del municipio de Manizales y **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($143.911.912 COP)** serán aportados por el CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED; contrato que tendrá por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS VIDA PARA LA ATENCIÓN DIURNA DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" para el **CENTRO VIDA número 3.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a los proponentes: **FUNDACIÓN NEWMAN**, a la **UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR** y al **CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO CORPOCEMPED,** a través de sus representantes legales y de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1°, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada;

28 MAR. 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo social

Proyectó: *David Vásquez Muñoz – Profesional Universitario - Secretaría Jurídica*
Aprobó: *Jorge Éduar Ocampo Suárez- Profesional Especializado- secretaría Jurídica.*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES